

Expediente n.º: 2/2020

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Asunto: Concesión servicios en museo y centro turístico

Fecha de iniciación: 10/6/2020

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

[En caso de bien inmueble]

Referencia catastral	0534107VL8503S0001GR
Localización	Calle Escuelas nº4
Clase:	Urbano
Superficie:	290
Coeficiente:	100%
Uso:	Cultural/Turístico/Social
Año de Construcción:	Siglo XVIII o XIX. Rehabilitado años 90

[En caso de bien mueble]

Descripción del bien:	Se trata del antiguo edificio de la escuela y la casa del maestro. Recientemente albergaba museo y sala de exposiciones ocasional
-----------------------	---

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento pretende reformar el edificio existente para dotarle de mayor funcionalidad y capacidad de ubicar en él algunos servicios necesarios en el pueblo y crear a la vez una nueva actividad económica mediante la concesión administrativa de dichos servicios.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

[Se describirá el destino al que se va a destinar el bien sujeto a concesión administrativa.
Por ejemplo: bar/quiosco/instalaciones deportivas/...]

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaria	15-06-2020	
Informe de los Servicios Técnicos	17-06-2020	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante procedimiento de concurrencia.

SEGUNDO. Ordenar que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato.

TERCERO. Someter el proyecto-informe técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://aytovalverdedelosarroyos.sedelectronica.es>

CUARTO. Remitir, concluido el período de información pública, las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE



SECRETARIO

